

YERBA BUENA, 14 AGO 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 285**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 06/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Alejandro Mulki, D.N.I. Nº 20.285.749, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Recuperación de Espacios Públicos – Plaza Barrio Portal del Cerro" – Programa: Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que el mencionado Contrato de Obra se registrará con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Programa: "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria" y en la Ley Provincial Nº 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto Nº 242/13 (fs. 65/66) -recaído en el Expte. Nº 8.332-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$200.000 (pesos doscientos mil);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 06/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Mak Construcción S.R.L.", representada por el Sr. Carlos Alejandro Mulki, D.N.I. Nº 20.285.749, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Av. Soldati Nº 204 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Av. Aconquija Nº 1.650 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

Dr. JOSÉ E. HERRERA MEDRANO
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA